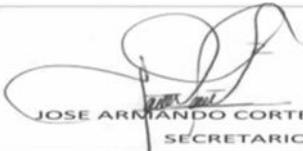




JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el expediente con radicado 2019-00003-00, fue reintegrado a esta instancia con confirmación del fallo, *Sírvase proveer.* Enero 20 de 2023.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 28
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00003 00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	JHOANA ISABEL SANCHEZ MEJIA YURI MARCELA SANCHEZ MEJIA WILLIAM ANTONIO SANCHEZ LUZ STELLA TABARES ESPINOSA
Demandados	SURAMERICANA S.A. JHON JAVIER FLORES CARVAJAL FERNANDO ZAPATA ROJAS
Objeto de decisión	ESTARCE A LO RESUELTO Y FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO

I. CONSIDERACIONES

Habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala de Decisión Civil, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, recurso de queja frente a la apelación de la Sentencia No. 023 de abril 29 de 2023 proferida por este despacho y estimada como bien denegada en decisión de Segunda Instancia de junio 29 de 2021, proferida por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, se procede a obedecer y estarse a lo resuelto en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación.

En consecuencia, procede este Administrador de Justicia, a fijar por concepto de Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/C¹ (\$11.000.000)**, los cuales serán a cargo de la parte demandante en sentencia de primera instancia.

Y conforme lo ordenado en decisión de segunda instancia, se fijan agencias por la suma de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/C, (\$400.000)**. Para un total de **ONCE**

¹ Con base en las normas que regulan la fijación de agencias en derecho.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$11.400.000) como agencias en derecho de ambas instancias.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior; Honorable Tribunal, Sala Decisión Civil, de Guadalajara de Buga

SEGUNDO: FÍJESE como Agencias en Derecho la suma de **ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$11.400.000)**, pagaderos de acuerdo a las consideraciones de esta providencia.

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles, además del correspondiente estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 08. Hoy enero 24 de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3f33e3bcec004aac4155667933b557ed8af8200ad8a4d2b81ba733be1a351f**

Documento generado en 23/01/2023 10:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>